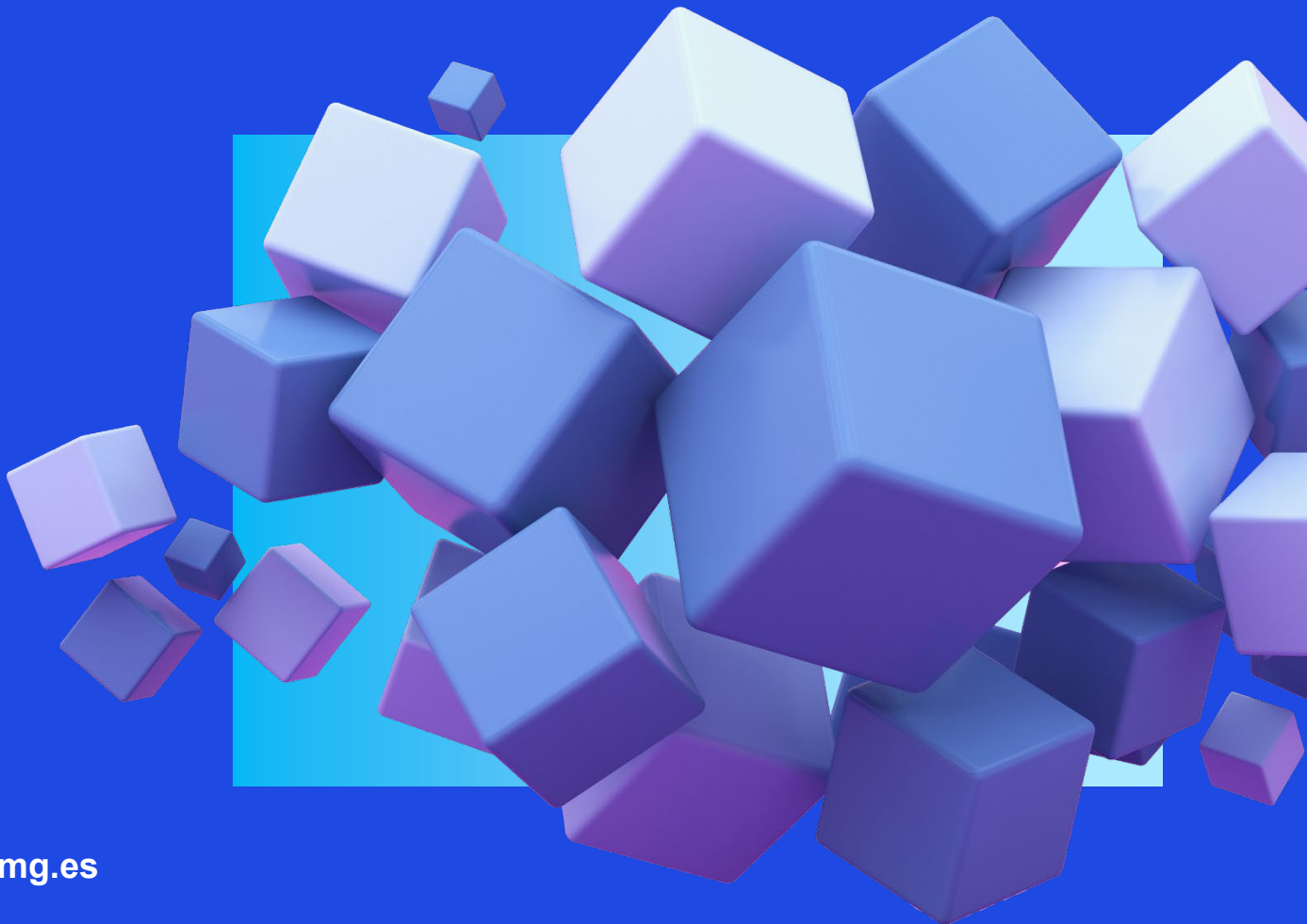




Breaking News Plus

Novedades en Información
Financiera y Corporativa



kpmg.es






—
Mayo 2024

Novedades en Información Financiera y Corporativa









Conozca a través de nuestra publicación, **Breaking News Plus**, las principales novedades en materia de información financiera internacional, así como las novedades más relevantes en el ámbito nacional. Además, puede acceder a nuestro portal de **KPMG en España** y de **KPMG Global** donde podrá consultar las últimas actualizaciones en materia de **IFRS** y otras publicaciones de interés.

Si tiene alguna consulta sobre los temas o publicaciones mencionados en este boletín, no dude en acudir a su persona de contacto habitual en **KPMG** o utilizar la función de contacto que contiene la propia publicación.

Índice

 **Financiero-Contable**
 **Mercantil**
 **Fiscal**
 **ESG**
 **Sectorial**

Normativa Internacional

Contenido	Pág	Temática
Insights into IFRS Últimas actualizaciones	4	
El impuesto mínimo global en los informes financieros Respuestas a sus preguntas	4	
Instrumentos financieros con características de patrimonio Carta de comentarios	4	
Compromisos hacia una situación de cero emisiones netas Manual sobre pasivos y divulgación de información	5	
Presentación anual de información de las aseguradoras con arreglo a la NIIF 17 y la NIIF 9	5	 
¿Tiene claros los requisitos de presentación de información sobre el clima? Centro de recursos sobre el cambio climático	5	
ISSB Actualización de las prioridades en materia de agenda	6	

Normativa Nacional

Contenido	Pág	Temática
Nuevas consultas publicadas por el ICAC	7	



Normativa Internacional



Insights into IFRS | Última actualización



Insights into IFRS - su herramienta para aplicar las Normas de Contabilidad NIIF - se ha actualizado para ofrecer nuevas guías sobre:

- contratos de seguros (véase el capítulo 8.1) e
- impuesto adicional mínimo global («Segundo Pilar»):
 - impacto sobre el deterioro del valor de los activos no financieros (véase el capítulo 3.10);
 - informes intermedios (véase el capítulo 5.9) y
 - acuerdos de reembolso (véase el capítulo 3.13).

La fecha de entrada en vigor de la actualización es la misma que la de la vigésima edición de Insights, es decir, los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023.

Cómo conseguir una copia de Insights

[Insights into IFRS](#) está disponible como libro electrónico en ProView™. Contacte con su persona habitual de KPMG para solicitar su ejemplar.



El impuesto mínimo global en los informes financieros | Respuestas a sus preguntas

Muchos países han modificado sus leyes locales para introducir un impuesto mínimo global complementario como parte de la reforma fiscal internacional.

Por ello, a la hora de preparar los estados financieros, es posible que surjan una serie de preguntas prácticas. Accede a nuestro [artículo web](#) junto a la respuesta adjunta del vídeo que incluyen información de gran utilidad para dar respuesta a dos cuestiones clave: los informes intermedios y los reembolsos de los impuestos del Segundo Pilar.

También, puedes consultar las nuevas directrices en [Insights into IFRS](#) (Ver el artículo más arriba).



Instrumentos financieros con características de patrimonio | Carta de comentarios

Hemos enviado nuestra respuesta a la consulta del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad sobre el borrador de norma ED/2023/5 *Instrumentos financieros con características de patrimonio - Modificaciones propuestas a la NIC 32, la NIIF 7 y la NIC 1*. Para obtener más información, accede a nuestra [carta de comentarios](#).



Normativa Internacional



Compromisos hacia una situación de cero emisiones netas | Manual sobre pasivos y divulgación de información

Muchas empresas se han comprometido con una situación de cero emisiones netas y han asumido otros compromisos similares relacionados con el clima. Los usuarios de los estados financieros, los reguladores y el público en general se preguntan cuál es el impacto de estos compromisos en la información financiera, en particular cuándo generan un pasivo.

Las partes interesadas se centran en si las empresas están contando una historia clara y conectada sobre las cero emisiones netas en diferentes foros e informes, incluidos sus estados financieros.

Las empresas deben evaluar sus planes para cumplir tales compromisos y determinar las repercusiones de cada acción en la información financiera con arreglo a las Normas de Contabilidad NIIF®. A la hora de determinar si procede reconocer un pasivo, las empresas deben realizar dos pruebas.

En nuestro [artículo online](#) y nuestro manual encontraras información de gran utilidad para realizar un análisis acertado y contar una historia conectada.



Presentación anual de información de las aseguradoras con arreglo a la NIIF 17 y la NIIF 9

Nuestro análisis de los primeros informes anuales completos de 53 aseguradoras correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, comparte nuestras principales observaciones sobre:

- las políticas contables, la información a revelar y los juicios significativos aplicados por las aseguradoras con arreglo a la NIIF 17 *Contratos de seguro* y la NIIF 9 *Instrumentos financieros*;
- los impactos de la NIIF 17 en los indicadores clave de rendimiento (KPI); y
- la transición a la NIIF 17 y la NIIF 9.

Consulta nuestro [artículo](#) para obtener más información.



¿Tiene claros los requisitos de presentación de información sobre el clima? | Centro de recursos sobre el cambio climático

Los riesgos y oportunidades relacionados con el clima afectan a la situación y los resultados financieros de una empresa.

Habida cuenta de la creciente atención que se presta a las cuestiones climáticas, hemos actualizado nuestro [centro de recursos sobre el cambio climático](#), que reúne preguntas frecuentes para ayudar a las empresas a identificar las posibles repercusiones de los estados financieros en su negocio.

Dos de las últimas novedades son nuestro nuevo [artículo sobre los compromisos hacia una situación de cero emisiones netas](#) (ver más arriba) y un [artículo](#) sobre el impacto de las cuestiones climáticas en el tipo de descuento utilizado en las pruebas de deterioro. Además, en nuestros blogs, pódcast y vídeos encontrarás información de gran utilidad en otros temas, incluso por sectores.





Normativa Internacional



ISSB | Actualización de las prioridades en materia de agenda



ISSB

Tras publicar sus dos primeras normas¹, el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB) ha decidido en qué en qué aspectos pondrá especial foco de atención. En concreto, el ISSB ha decidido repartir su tiempo en:

- apoyar la aplicación de las NIIF S1 y S2 (el nivel más elevado de atención);
- la mejora de las normas SASB2; y
- nuevos proyectos de investigación sobre biodiversidad, ecosistemas y servicios ecosistémicos (BEES, por sus siglas en inglés) y capital humano.

Accede a nuestro [artículo](#) para obtener información más detallada.

¹ Norma NIIF S1 *Requerimientos Generales para la Información a Revelar sobre Sostenibilidad* y NIIF S2 *Información a Revelar relacionada con el Clima*





Normativa Nacional



Nuevas consultas publicadas por el ICAC

El ICAC ha publicado en su página web (BOICAC 137) las siguientes consultas sobre contabilidad junto con un detalle de las respuestas emitidas por el ICAC que se resumen a continuación:

[Sobre la cesión a título gratuito de un inmueble a un ayuntamiento por parte de una entidad mercantil que es medio propio del ayuntamiento](#)

La consulta versa sobre la cesión a título gratuito de un inmueble a un ayuntamiento por parte de una entidad mercantil que es medio propio del ayuntamiento y solo presta servicios al ayuntamiento.

El ICAC establece que sería aplicable la solución contable regulada en la NRV 18ª.2 para las operaciones entre socio-sociedad cuando el importe acordado difiera del valor razonable.

En definitiva, la realidad económica en este tipo de transacciones, tal y como precisa el PGC para el supuesto dominante-dependiente, es una operación de distribución/recuperación. Por tanto, la entidad mercantil que ha cedido a título gratuito el derecho de uso del activo deberá registrar una cuenta compensadora del inmovilizado con adecuada denominación, como puede ser "Cesiones de uso sin contraprestación" con cargo a una cuenta de reservas.

[Sobre los gastos derivados de homologaciones y certificaciones de productos.](#)

La respuesta del ICAC establece que los gastos realizados para la obtención de dicha homologación o certificación se deberán considerar gastos del ejercicio en que se realicen, cuya imputación deberá hacerse de acuerdo con el principio de devengo imputándose al ejercicio al que se refieran las cuentas anuales, los ingresos y los gastos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o su cobro.

No obstante, y aunque no se plantea en la consulta, el ICAC indica que, si los gastos incurridos en la obtención de la certificación supusieran inversiones realizadas en el inmovilizado, deberían ser contabilizados de acuerdo con la Norma de registro y valoración (NRV) 2ª del PGC, como inmovilizados materiales y amortizarse en función de la vida útil si cumplen las condiciones para su capitalización.

[Sobre el registro contable del impuesto turístico balear.](#)

La consulta plantea si este impuesto debe reconocerse como un ingreso propio o como un cobro por cuenta de hacienda.

Como respuesta, el ICAC menciona entre otras normas la NRV 14ª. *Ingresos por ventas y prestación de servicios*, que establece que los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros, no formarán parte de los ingresos.

En este sentido, dado que el sujeto pasivo del impuesto son las personas que llevan a cabo la estancia en los establecimientos turísticos y la sociedad ejerce de sustituto del contribuyente y ejecutor de las liquidaciones, el impuesto cobrado se registrará como una deuda con las administraciones públicas y no como mayor importe de los ingresos.



Normativa Nacional

Nuevas consultas publicadas por el ICAC (continuación)

[Sobre la clasificación en las cuentas anuales de una sociedad holding de las variaciones de valor razonable de instrumentos financieros.](#)

El ICAC hace referencia a la RICAC de ingresos artículo 34 en lo relativo a la definición de actividad ordinaria y de sociedades holding, concluyendo que los únicos ingresos de carácter financiero que se presentarán en el importe neto de la cifra de negocios de una sociedad holding serán los dividendos y los cupones e intereses devengados procedentes de la financiación concedida a las sociedades mencionadas en el artículo 34.10.

Por tanto, los cambios en el valor razonable de los activos financieros mantenidos para negociar imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias no forman parte de la cifra de negocios de la sociedad holding

[Sobre la transmisión de una participación en la que se recibe una contraprestación fija y otra variable.](#)

La consulta versa sobre una entidad que posee el 50% de las participaciones de otra sociedad B y vende a un tercero el 37,5% de la participación, conservando los vendedores el 12,5% pero sin poder de decisión ni influencia alguna. Entre las cláusulas de la compraventa hay una cláusula "earn out" según la cual en el plazo de tres años se podría recibir una cantidad adicional al precio ya cobrado, en función de los resultados obtenidos y otras ratios.

El ICAC concluye que estamos ante un derecho contractual a recibir efectivo, por lo que el mencionado elemento cumple la definición de activo financiero regulada en la NRV 9ª del PGC (siempre que se cumplan los criterios de probabilidad en la obtención de recursos que incorporen beneficios económicos y su valor pueda determinarse con un adecuado grado de fiabilidad).

Por ello, considerando el apartado 2.7 de la NRV 9ª establece que en el momento inicial, el activo por contraprestación contingente deberá valorarse por su valor razonable, lo que originará un incremento de la ganancia o una reducción de la pérdida derivada de la baja de las participaciones que deberá mostrarse por naturaleza en la cuenta de pérdidas y ganancias y con posterioridad a esa fecha, se valorará a valor razonable registrando cualquier ganancia o pérdida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

No obstante, en el supuesto de que el valor razonable no pudiera estimarse de manera fiable, el registro del tramo contingente de la contraprestación se reconocerá en el momento en que sea posible realizar la medición con fiabilidad.

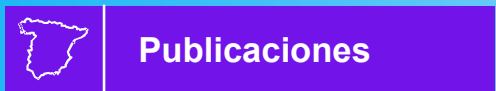
El ICAC asimismo indica que, en cualquier caso, en la memoria de las cuentas anuales se deberá incluir toda la información significativa sobre los hechos descritos.



Contacte con nosotros:



Enlaces de interés:



[kpmg.es](https://www.kpmg.es)

© 2024 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.